

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, **31 ENE 2020**

**VISTO:** la solicitud de modificación de estatuto realizada por la Caja de Auxilio de Socios y Empleados de C.O.E.T.C. (C.A.S.E.CO.);-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Seguridad Social con fecha 10 de agosto de 2012 formuló una serie de observaciones, las que no fueron subsanadas por la Caja de Auxilio en cuestión; -----

----- II) sin perjuicio de ello y a los meros efectos de agilizar el trámite se decidió remitir las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad económica; -----

----- III) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas informó con fecha 29 de junio de 2015 que: “...se solicitó a la Caja el último balance auditado, ante lo cual se nos informó que el Consejo Directivo había resuelto la liquidación de la Caja.”, y sugirió el pase del expediente a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, a efectos de dar trámite a la cancelación de la personería jurídica de la Caja de Auxilio de Socios y Empleados de C.O.E.T.C. y su liquidación y traspaso de los fondos al FONASA,...”;-----

----- IV) que vueltos los autos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se solicitó a la caja que aportara prueba a fin de comprobar la decisión adoptada. Evacuada la vista, se agregó copia del acta donde se adoptó la decisión referida;-----

-----V) que atento a lo expuesto corresponde en esta instancia proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Caja de Auxilio de Socios y Empleados de C.O.E.T.C. (C.A.S.E.CO.);-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011;-----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE** -----

1º) **CANCÉLASE** la personería jurídica a la Caja de Auxilio de Socios y Empleados de C.O.E.T.C. (C.A.S.E.CO.).-----

2º) COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Exp. 2012-13-9-0007214